DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18284
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER22415
EVENTO SIRE No. 5408055

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Personería de Bogotá
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Diciembre 09 de 2022	**HORA:**	16:45	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Manzana 04 Lote 02 CT-8660	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X: 91566,92 Y: 94163,46	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Villas del Progreso.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				40 m²	
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				-	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolivar	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	-	**MENORES**	-
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	40 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-45782	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

La visita técnica se realiza en compañía del señor William Javier Torres Sastoque en atención al radicado de la referencia, el cual indica como dirección del predio a inspeccionar la CL 72 B Sur No 21B - 06 (Dirección de referencia), al realizar la verificación del predio objeto de visita, no se localiza en la dirección allegada en la solicitud y no cuenta con una dirección oficial dentro de la base cartográfica de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) SINUPOT, Sin embargo el predio evaluado conforme con la cartografía adoptada para la realización del Concepto Técnico CT-8660 de 2019, se localiza en el Lote 02 de la Manzana 04.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio Villas del Progreso de la Localidad Ciudad Bolívar, donde se localiza el predio evaluado en el presente diagnóstico, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 2117 del 28 de diciembre de 1995, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, para lo cual en el marco del proceso de regularización de barrios que adelanta la SDP el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-8660 de septiembre de 2019 para el Barrio Villas del Progreso con el fin de establecer restricciones y/o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas de amenaza alta y definieron la condición de riesgo para predios y viviendas existentes que se encontraban expuestos.

El CT-8660 recomendó el ingreso de las familias que habitaban los predios en Alto Riesgo NO Mitigable, al programa de reasentamiento de familias y una vez el proceso de reasentamiento haya finalizado, demoler las viviendas y adelantar el proceso de adecuación y señalización de estos predios, para evitar nuevas ocupaciones en estos. Así mismo para los predios no construidos localizados en zonas de amenaza Alta por movimientos en masa al momento de expedición del Concepto Técnico, recomendó restringir su uso urbano e incorporarlos como suelo de protección por riesgo.

Por otra parte en el documento técnico, se recomendó a la **Alcaldía Local de Ciudad Bolívar**, realizar el control urbano e impedir nuevas ocupaciones y a la **Caja de Vivienda Popular - CVP**, ejecutar el programa de reasentamiento para las unidades familiares localizadas en Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable.

Realizada la revisión de la cartografía de la Secretaría de Planeación – SDP, empleada para la realización del Concepto Técnico CT-8660 de septiembre de 2019, el predio evaluado, se localiza en el Lote 02 de la Manzana 04, que de acuerdo con el Concepto Técnico presenta una calificación de Amenaza Alta y Riesgo Alto No Mitigable por Movimientos en Masa. (Ver Figuras 1 y 2).

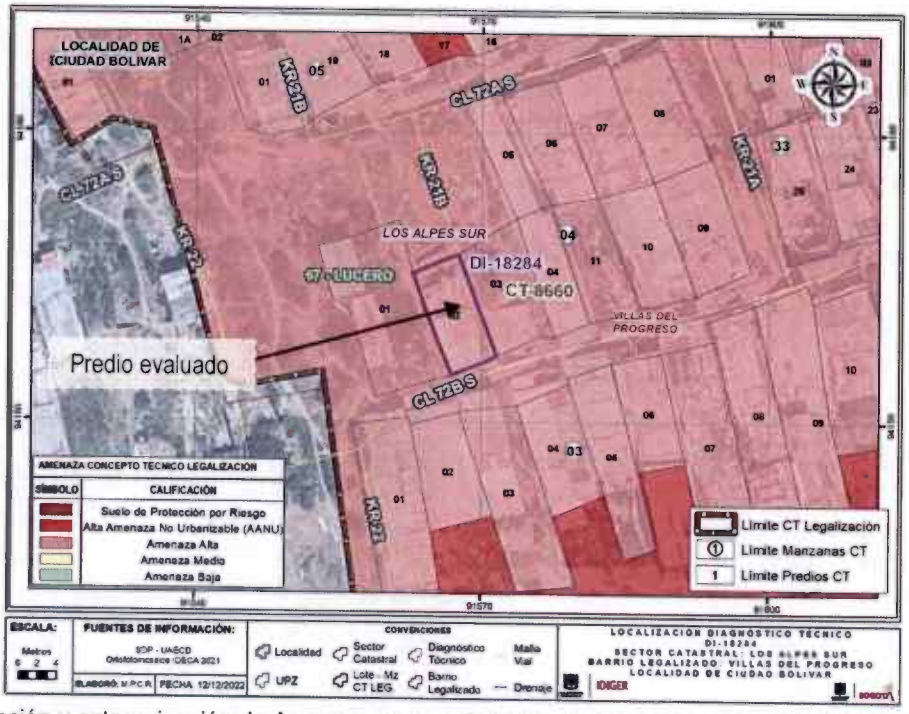


Figura 1. Localización y categorización de Amenaza por movimientos en Masa del Lote 02 de la Manzana 04 del Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar. (Tomado del CT-8660).

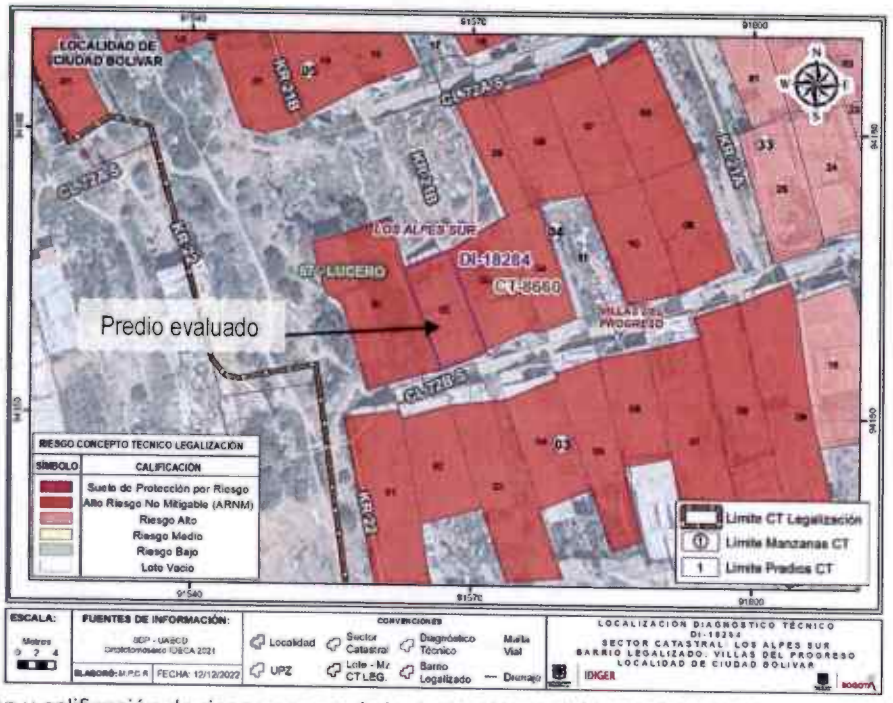


Figura 2. Localización y calificación de riesgo por movimientos en Masa del Lote 02 de la Manzana 04 del Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar. (Tomado del CT-8660).

De acuerdo con la Resolución 1482 de 2019, "Por la cual se actualiza el Mapa de "Suelo de Protección por riesgo de Remoción en Masa e Inundación" del actual Decreto Distrital 555 de 2004" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector en el que se emplaza la edificación evaluada, de acuerdo con el Concepto Técnico CT-8660 ha sido catalogado como Suelo de Protección por Riesgo, que conforme a lo señalado en el Artículo 146 del POT, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse. (Ver Figura 3).

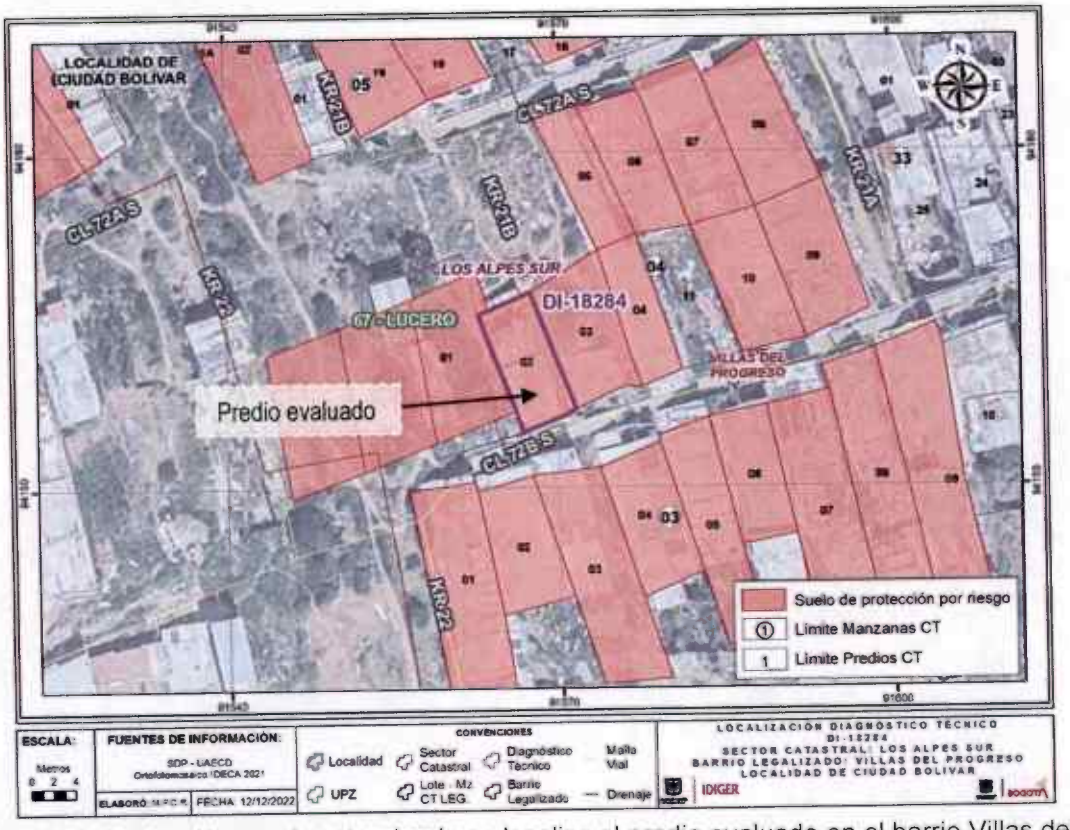


Figura 3. Suelos de Protección en el sector donde se localiza el predio evaluado en el barrio Villas del Progreso de localidad de Ciudad Bolívar

Consultada la información de la base misional del Programa de Reasentamiento de Familias por encontrarse en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital, se encontró que el Lote 02 de la Manzana 04 del CT-8660, se encuentra en el Programa de Reasentamiento con la **Caja de la Vivienda Popular - CVP** con identificador de proceso **2020-19-17355**, cuyo estado es "Reconocimiento del predio recomendado".

Finalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER emitió el Diagnóstico Técnico DI-14960, como resultado de visitas e inspección visual y cualitativa al sector evaluado relacionado con la carencia de medidas de protección y/o contención de los taludes de corte y relleno donde se evaluaron dieciséis (16) predios incluido el predio evaluado en el presente diagnóstico técnico.

En el DI-14960, se recomendó la evacuación de cinco (5) edificaciones, siendo una de las cuales, objeto de verificación en el presente diagnóstico técnico, en el documento considerado se recomendó a la **Caja de la Vivienda Popular – CVP** realizar seguimiento del proceso de reasentamiento que se encuentra en curso en la zona evaluada, e informar a la comunidad acerca del estado en que se encuentra cada uno de los procesos, así como agilizar los procesos de reasentamiento que se encuentran en curso.

Los documentos técnicos, referidos para el sector de la solicitud pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 4 se muestra la localización del predio evaluado en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Figura 4. Localización de la construcción evaluada en el Barrio Villas del Progreso de la localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención del radicado IDIGER No. 2022ER22415, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 09 de diciembre de 2022, al sector donde se encuentra el predio correspondiente al Lote 02 de la Manzana 04 conforme al CT-8660, del Barrio Villas del Progreso de la localidad de Ciudad Bolívar, identificando que pertenece a una zona de ladera de pendiente media a alta, no consolidada urbanísticamente, en la que se han realizado actividades de corte y relleno de manera antitécnica para el emplazamiento de las viviendas que de acuerdo a la topografía del terreno se disponen de forma escalonada, se evidencian construcciones de entre uno (1) y dos (2) niveles construidas principalmente en material de recuperación, el acceso a las viviendas se realiza a través de unas escalinatas en concreto a lo largo de la calle 74 Sur, (ver Fotografía 1 e Imagen 1).

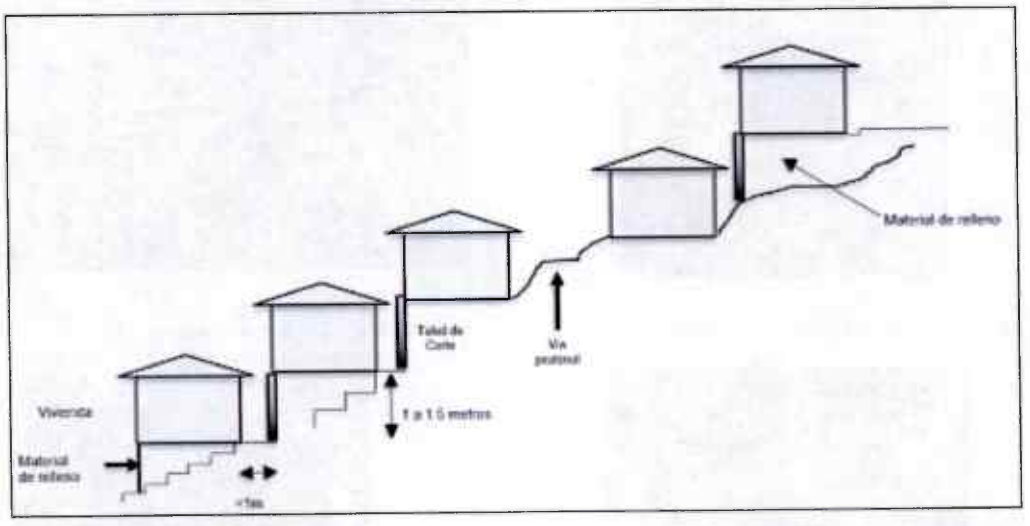


Imagen 1. Perfil típico de emplazamiento de las viviendas en el sector evaluado

En el Lote 02 de la Manzana 04 conforme al CT-8660, se identifica una construcción (1) nivel, construida en material de recuperación, conformada por elementos de madera y láminas de zinc, la cual presenta deficiencias constructivas, tales como mediadas apropiadas de confinamiento y/o contención y ausencia de elementos estructurales como vigas y columnas, en el momento de la visita se observa que la edificación se encuentra **deshabitada**, (ver Fotografías 2 a 6).

Se observa pérdida de verticalidad de los elementos que conforman la estructura y desprendimientos locales de los taludes de corte realizados para el emplazamiento de la edificación localizados hacia los costados oriental y occidental del predio, lo que ha ocasionado la perdida de soporte de la construcción, causado por la ausencia de medidas de protección y/o contención de los taludes de corte, que pudiese generar el eventual colapso de la estructura, condición evidenciada en el Diagnóstico Técnico DI-14960, (ver Fotografías 7 y 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Carencia de medidas de estabilización y/o protección de los taludes de corte realizados para el emplazamiento de la edificación.

- Susceptibilidad de los materiales que constituyen el terreno a desencadenar procesos de inestabilidad.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Escalinatas de acceso al sector Calle 74 Sur.



Fotografía 2. Identificación de la construcción localizada en el Lote 02 de la Manzana 04 CT-8660.



Fotografía 3. Interior de la edificación costado occidental del predio.



Fotografía 4. Interior de la edificación evaluada.



Fotografía 5. Vista del interior de la edificación evaluada.



Fotografía 6. Interior del predio evaluado.



Fotografía 7. Talud de corte del costado occidental del predio evaluado.



Fotografía 8. Desconfinamiento del talud de corte del costado oriental del predio evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL PREDIO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	Lote 02 Manzana 04 de acuerdo CT-8660	William Javier Torres Sastoque	Material de recuperación	Residencial	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados en la edificación emplazada en el Lote 02 de la Manzana 04 de acuerdo con el CT-8660, del Barrio Villas del Progreso de la localidad de Ciudad Bolívar, así como la manifestación de otros daños en otros sectores donde no se identificaron afectaciones al momento de realizar la visita técnica.

- Debido a que el predio evaluado se localiza en una zona de amenaza Alta por movimientos en masa y presenta una calificación de Alto Riesgo NO Mitigable de acuerdo con el CT-8660 (2019), puede presentarse la reactivación de movimientos en masa que puedan afectar la estabilidad de edificación.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa, de las condiciones físicas del sector donde se localiza el predio evaluado en el Lote 02 de la Manzana 04 CT-8660 del Barrio Villas del Progreso de la Localidad Ciudad Bolívar.

- Considerando los daños evidenciados en la edificación emplazada en el Lote 02 de la Manzana 04 CT-8660, se hace apertura del Evento SIRE No. 5408055, emitiendo la recomendación de restricción de uso de la vivienda mediante el Formato No. 10509, toda vez que el inmueble se encuentra deshabitado y las afectaciones evidenciadas no presentan cambios significativos a las identificadas en el Diagnóstico DI-14960 de noviembre de 2020, documento que recomendó su evacuación.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5408055

N° FORMATO	DIRECCION	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
10509	Lote 02 Manzana 04 de acuerdo CT-8660	09/12/2022	William Javier Torres Sastoque	Restricción de uso

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la vivienda inspeccionada. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y/o funcionalidad de la edificación evaluada en el Lote 02 de la Manzana 04 CT-8660, Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, debido a los daños evidenciados y por las condiciones del terreno en el cual se encuentra emplazada.

- De acuerdo con el Concepto Técnico CT- 8660 (2019), la vivienda emplazada en el predio evaluado (Lote 02 de la Manzana 04), del Barrio Villas del Progreso de la localidad de Ciudad Bolívar, presenta una condición Amenaza Alta y Riesgo Alto NO mitigable por Movimientos en masa, y se encuentra incluida en el Programa de Reasentamiento de Familias por encontrarse en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital con la **Caja de la Vivienda Popular - CVP** con identificador de proceso **2020-19-17355**.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable el predio evaluado en el Lote 02 de la Manzana 04 CT-8660 del Barrio Villas del Progreso de la localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de restricción de uso de la edificación, debido a las condiciones evidenciadas en la visita técnica, recomendación emitida mediante el formato No. 10509 del 09 de diciembre de 2022.

- El IDIGER obrando en su condición de autoridad técnica en la gestión de riesgos del Distrito Capital se permite reiterar las siguiente recomendaciones impartidas en el Diagnóstico Técnico DI-14960 del 2020, las cuales han sido debidamente emitidas y allegadas a las autoridades locales, entidades del Distrito y a la comunidad del sector evaluado, a fin de que en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1523 de 2012, se adelanten las correspondientes acciones que permitan mitigar los riesgos identificados por la entidad, salvaguardando la vida e integridad de la ciudadanía:

  "

  - *A la Caja de Vivienda Popular- CVP:*

    - *Realizar seguimiento del proceso de reasentamiento que se encuentra en curso en la zona evaluada [Lote 02 de la Manzana 04 CT-8660], e informar a la comunidad acerca del estado en que se encuentra cada uno de los procesos.*

    - *Agilizar los procesos de reasentamiento que se encuentran en curso en la zona evaluada.* "

Adicionalmente, el IDIGER realiza las siguientes recomendaciones:

- Al responsable del predio evaluado en el Lote 02 de la Manzana 04 CT-8660 del Barrio Villas del Progreso de la localidad de Ciudad Bolívar, acercarse a la Caja de Vivienda Popular – CVP, con el fin de recibir información del trámite para el proceso de reasentamiento del predio evaluado.

- A la Caja de Vivienda Popular – CVP, desde sus competencias, establecer cuál es el estado actual del proceso de reasentamiento con identificador **2020-19-17355,** correspondiente al predio evaluado en el Lote 02 de la Manzana 04, CT- 8660 del Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de agilizar el proceso de reubicación de la familia beneficiaria. De las actuaciones informar directamente al responsable del predio.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Art. 10 del Decreto 555 de 2017, mediante el cual se corrige el Art. 135 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo, así como la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito, principalmente en el sector evaluado del barrio Villas del Progreso de la Localidad Ciudad Bolívar, en cuanto a los Suelos de Protección por Riesgo y a las zonas verdes.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los ocupantes y usuarios del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Sergio Saúl Ramírez Arrieta Ingeniero Civil - Magister en Ingeniería Geotécnia Especialista en Gestión Ambiental
Profesional de Asistencia Técnica - Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático